



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información (OTI).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija para la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) 2023– en la Actividad Estratégica Institucional (AEI.02.04), Gestión de Gobierno Digital implementado en la SUTRAN.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener la operatividad del Centro de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información. A continuación, se describe lo indicado en sus literales f), h) y o).

Literal:

- f) Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática.
- h) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información TI en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- o) Planificar y organizar la administración y mantenimiento de Base de Datos, Base de Información y Repositorio Digital contenidas en los servidores de la entidad.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona jurídica para la prestación del servicio de telefonía fija para la SUTRAN para la comunicación de los funcionarios y servidores de la SUTRAN, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidas las veinticuatro (24) horas del día durante el periodo de vigencia del contrato.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actualmente la SUTRAN cuenta con el servicio de telefonía con una bolsa de minutos mensuales para llamadas a fijos en Lima a cualquier hora del día.

6.1 Características y condiciones mínimas del Servicio:

- El postor deberá proveer un enlace primario (E1 PRI) configurado con 30 canales digitales de comunicación. El que se deberá instalar en Av. Arenales 452 – Jesus Maria, y cuya última milla deberá ser provista por medio de fibra óptica.
- El postor deberá mantener la totalidad de los números telefónicos fijos con los que actualmente cuenta la SUTRAN. El cumplimiento de este punto deberá ser coordinado con la Oficina de Tecnología de Información (OTI) de la SUTRAN.
- El postor deberá proveer 60 números DIDs consecutivos (para poder acceder a una extensión telefónica directamente sin pasar por una operadora).
- El tipo de interfaz de señalización deberá ser E1 PRI, utilizando el protocolo Euro ISDN.
- El PRI deberá tener descubrimiento del número de la llamada entrante.
- Deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia.
- Deberá contar con un número con formato de fácil recordación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Deberá tener las siguientes bolsas mensuales para llamadas a cualquier hora del día :

- Bolsa de 7,600 minutos mensuales para llamadas a fijos en Lima a cualquier hora del día, el consumo será contabilizado al minuto o Segundo, así mismo solo se considerará el consumo de los minutos una vez que la llamada sea aceptada.
- Bolsa de 4,400 minutos mensuales para llamadas a destinos móviles celulares a cualquier hora del día.
- Bolsa de 1000 minutos mensuales para llamadas a LD Nacional fijos a cualquier hora del día. No incluye las llamadas a teléfonos satelitales, marítimas y/o rurales.
- El servicio debe estar preparado para soportar el uso de líneas gratuitas 0-800, el mismo que deberá estar asociado a uno de los DID's del primario.
El tráfico entrante para la línea 080012345 de la SUTRAN será facturado por separado al segundo según el consumo y de acuerdo a las tarifas que deberá presentar cada Operador por llamadas entrantes de fijo local, fijo nacional y móviles.

Para la firma del contrato, el Contratista deberá presentar las tarifas ofertadas para el presente servicio, las cuales deberán estar acorde a los lineamientos establecidos por el ente regulador.

- Servicio de facturación transparente: es decir se deberá indicar de manera detallada las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos y segundos reales consumidos en forma mensual. Los montos de facturación serán expresados en soles y serán por montos fijos, y estas deberán llegar mensualmente mediante correo electrónico (en formato hoja de cálculo ó a través de un portal WEB), asimismo se aceptará cualquier otro medio digital.
- El operador no deberá aplicar restricciones de bloqueo para ningún tipo de llamada; sólo lo hará cuando la SUTRAN se lo solicite por escrito a través del área responsable del servicio.
- No debe tener costo la conexión por llamadas locales , así como no debe tener costo las llamadas perdidas que se realicen.
- Soporte técnico las 24x7x365 durante el tiempo de duración del servicio ante cualquier avería técnica.

Tiempos para SLA (Lima):

- Tiempo de respuesta: 30 minutos luego de reportado la avería por la entidad. El contratista realizará los primeros descartes y se genera el ticket de atención.
- Tiempo de solución: por pérdida del Servicio: 4 horas, por Degradación del Servicio: 24 horas. Desde que se genera el ticket hasta que se soluciona el problema.
- En caso de pérdida del servicio por avería de planta externa, la solución podría tomar hasta 8 horas desde que se genera el ticket hasta que se soluciona el problema..
- No se considerará las averías de Planta Externa que pueden tomar hasta 08 horas, las cuáles no son imputables al proveedor para el cálculo de las disponibilidad del servicio.
- Las averías causadas por terceros, caso fortuito, fuerza mayor no se consideran para el cálculo de la disponibilidad del servicio.

6.2 CONDICIONES GENERALES

- El servicio estará bajo la supervisión de la Oficina de Tecnología de Información (OTI) de la SUTRAN.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno para la entidad.
- El Contratista debe designar un administrador o responsable del proyecto y comunicarlo a la institución al día siguiente de la firma del contrato, a fin de iniciar las labores y coordinaciones del diseño e implementación.
- La SUTRAN nombrará un coordinador técnico quien se encargará de efectuar todas las coordinaciones necesarias para los accesos y cronogramas con el administrador o responsable del proyecto designado por el postor, así como también se encargará de liderar reuniones técnicas con el personal técnico del postor con el objetivo de diseñar la configuración.
- El Contratista deberá considerar como parte del servicio dentro del período del contrato, 01 traslado interno de los enlaces a una nueva ubicación , dentro de la misma sede , que la Oficina de Tecnología de Información indique en un determinado



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

momento. Se podrá realizar este requerimiento por una vez dentro del periodo del contrato.

6.3 RESPONSABILIDADES

- El Contratista es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio; en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local de la SUTRAN, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por El Contratista, quien asumirá los costos y gestiones que puedan involucrar.
- El Contratista deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.
- En caso de fallas en el equipamiento instalado como parte del presente servicio, el Contratista deberá reemplazar los mismos por equipamiento de características similares a fin de mantener la continuidad del servicio.
- El Contratista deberá contar con una web que nos permita poder verificar el consumo de la bolsa de minutos contratado, este acceso deberá estar ubicado externamente (Internet) a la SUTRAN y deberá ser accedido con las respectivas credenciales de acceso que deberá proporcionar el contratista.
- Para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se garantice la privacidad en las Telecomunicaciones durante la prestación del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe contar con autorización para brindar el servicio de telefonía fija del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Fija y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía fija IP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.</p>



8. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Posterior a implementación del servicio, se suscribirá una Acta de inicio del Servicio en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información (OTI), el cual deberá de incluir la siguiente documentación:

- Informe sobre las características del servicio implementado (Equipos entregados, pruebas de funcionamiento, DIDS).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se desarrollará en la sede principal de la SUTRAN, sito en la en Av. Arenales 452 – Jesus Maria - Lima.

10. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio será de setecientos treinta y uno (731) días calendarios, el cual iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.

11. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

El Plazo de implementación del servicio será de hasta siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo el Contratista suscribirá el Acta de Inicio de Servicio en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información (OTI).

12. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales, posterior a la presentación de la factura correspondiente a través de Mesa de Partes Virtual de la SUTRAN (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>) y previa conformidad técnica por parte de la Oficina de Tecnología de Información (OTI).

En caso, la primera facturación del inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista se podrá incluir el prorrateo del servicio brindado en los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, lo mismo ocurrirá con el último periodo de facturación del servicio.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), hasta un plazo máximo de siete (07) días calendarios posterior al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.

14. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



16

ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248º y 248º-A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 350-2015 y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes de la SUTRAN, con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuesto por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA el consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.